

219
A los Señores Don Octavio Bunge, Don Juan
don Gaucarez del Salan, Don Juan
Melo, Don Doract y Don Antonio Ben
auep, dijeron: Que habiendo conun
nicado el Poder Ejecutivo Nacional,
el Decreto para el cual se ordena
la traslación de las autoridades
principales del Territorio del Rio
Tegro al pueblo de Videma, Capital
definitiva del mismo, la que
deberia tener lugar el primero de
Diciembre próximo, hasta la co
municacion telegrafica del Jefe
de dicho Territorio, y afectando di
cha traslación los términos esta
blecidos por las leyes de proce
dimientos para la comparecencia
y tramitación de los juicios, lo
que hacia necesario proveer
en lo relativo a esos términos,
a fin de que las partes no pu
dieran ser perjudicadas, acordaron
lo siguiente: - Que los términos judiciales
quedaran suspendidos en el Terri
torio del Rio Negro, desde el veint
e y ocho de Noviembre del co
rriente año, hasta el quince de
Diciembre próximo, ambos inclu
sive.

Todo lo cual dispusieron y
mandaron, ordenando se registra
se en el Libro de Acuerdos y se
comunicase al Jefe del Territorio re
ferido, a sus efectos, firmando por
quede así.

Octavio Bunge Ministro del Interior

M. P. Sarath J. P. Bunge

Jos. Margarita
Secretario

[Handwritten mark]

Buenos Aires, a veinte de Diciembre
 de mil novecientos cuales, reunidos
 en su Sala de Acuerdos, los señores
 miembros de la Suprema Corte Nacio-
 nal Doctores Don Octavio Bunge, Don
 Nicamor G. del Salas, Don Mauricio P.
 Doraet y Don Antonio Bernuy, con el
 objeto de formar para el año de mil
 novecientos cuales, la lista de Conju-
 ces para esta Suprema Corte, a que
 se refiere el artículo 2º de la ley de
 procedimientos y el inciso 3º, Art.º 1º
 de la ley n.º 4162, la cual es es-
 tensiva a la Cámara Federal de Ape-
 lacion de la Capital, atento lo dis-
 puesto en el inciso 3º, Artículo 2 de la
 citada ley 4162, se practico la res-
 pectiva insaculacion, resultando de
 seguidos los Doctores D.º Judalecio
 Gomez, Don Emilio Vives, Don Ra-
 fael Ruiz de los Rios, Don Ma-
 nuel Obispo, Don Luis Lagos Gar-
 cia, Don Francisco T. Garcia, Don
 Tomas Cullen, Don Leopoldo Basa-
 vilbaso, Don Juan A. Arco, Don Ca-
 rlos de la Torre, Don Baldomero Te-
 lera, Don Yasi A. Rivas, Don Julian
 Aguirre, Don Pascual Beraschea, Don
 Angel E. Casares, Don Nicolas Casarino,
 Don Luis M. Dago, Don Venancio Es-
 calante, Don Juan M. Garro, Don Ma-
 nuel B. Gaudet, Don Essequiel Perayta,
 Don Roberto Puccio, Don Roque Saenz
 Peña, Don Carlos Salas y Don Ma-
 riano Castellanos.

Todo lo cual dispusieron y manda-
 ron, ordenando se publicase y regis-
 trase en el libro correspondiente.

Octavio Bunge Nicamor G. del Salas

M. P. Bernuy J. H. Argueta
 Secretario